



**CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ENTORNOS CONTROLADOS DE
PRUEBAS EN LA CIUDAD DE RIBA-ROJA DE TÚRIA DEL PROYECTO**

**“MEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN EL USO DE IA GENERATIVA
POR EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DEL TÚRIA”**

El presente Convenio no se suscribe en unidad de acto, entendiéndose como fecha de firma la de la Alcaldesa-presidenta en funciones.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Pozuelo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 9, provincia de Valencia, en su condición de Alcaldesa-Presidenta en funciones por Resolución de Alcaldía nº 3996/2025, de 11 de noviembre de 2025 del mismo, actuando como fedataria público D.^a Ylenia Díaz Morán, Secretaria General del Ayuntamiento.

Y de otra parte, D^a. María Luisa Lorenzo Somoza, en calidad de investigadora responsable del Trabajo Fin de Máster del Máster Universitario en Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital de la Universidad Carlos III de Madrid actuando en propio nombre, con DNI ***2167** y domicilio en
[REDACTED]

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica y legitimación necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 2025 aprobó el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo e implementación de entornos controlados de pruebas en la ciudad, en el marco de su estrategia de innovación urbana, transición ecológica y adaptación al cambio climático.



SEGUNDA.- Que D.^a María Luisa Lorenzo Somoza en el contexto de su trabajo de investigación de fin de máster, desarrolla actividades de carácter innovador vinculadas a la sostenibilidad en la gestión de la información en la Administración Pública, con especial foco en la medición de la huella de carbono derivada del uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa.

TERCERA.- Que la investigadora en fecha 9 de octubre de 2025 presentó a través de la Sede electrónica, solicitud de adhesión al Convenio Marco con el proyecto titulado "Sostenibilidad en la gestión de la información en la Administración Pública: medición de la huella de carbono en el uso de IA generativa", orientado a la mejora de la eficiencia administrativa, la sostenibilidad urbana y la contribución y a alineación del proyecto con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en particular con la misión "Riba-roja, un municipio sense emisisions".

CUARTO.- Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre se acordó la admisión de la solicitud de adhesión y la formalización del presente convenio específico derivado para el desarrollo del proyecto en el entorno del Sandbox urbano.

De conformidad con los expuesto, ambas partes han decidido suscribir el presente Convenio Específico Derivado, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

1.1 El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y la investigadora promotora del proyecto, en el marco del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo e implementación de entornos controlados de pruebas en la ciudad.

1.2 Atendiendo al alcance definido en el convenio marco, el objeto del presente convenio específico será el desarrollo del proyecto titulado "Sostenibilidad en la gestión de la información en la Administración Pública: medición de la huella de carbono en el uso de IA generativa", en los términos previstos en el protocolo de pruebas y acordados por la Comisión de Valoración y Seguimiento.

1.3 Dicho objeto se fundamenta en la implementación y prueba de soluciones tecnológicas y metodológicas orientadas a la mejora de la eficiencia y sostenibilidad en los servicios públicos municipales, el impulso de la transparencia y la gobernanza responsable de las tecnologías



emergentes y la contribución a los ODS de la Agenda 2030 y a la misión municipal “Riba-roja, un municipio sense emissions”.

1.4 Las pruebas se desarrollarán de forma temporal en el entorno digital de trabajo de empleados públicos del Ayuntamiento, con el objetivo de testar la viabilidad, efectividad y replicabilidad de las soluciones innovadoras de medición de huella de carbono, garantizando siempre el interés público, la seguridad jurídica, la protección de datos personales y la igualdad de oportunidades.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FINALIDAD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

2.1 El proyecto de innovación que se desarrolla en el marco del presente convenio tiene como finalidad:

- a) Medir y gestionar la huella de carbono derivada del uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (ChatGPT, Gemini, Deepseek) por parte de empleados públicos del Ayuntamiento de Riba-roja del Túria.
- b) Reducir la huella de carbono de la IAGenerativa en la Administración Pública local mediante la implementación de medición sistemática y estrategias de sostenibilidad.
- c) Proporcionar datos empíricos sobre el impacto ambiental de la IA Generativa que permitan fundamentar políticas públicas de sostenibilidad digital.
- d) Fomentar prácticas de uso responsable y eficiente de la IA Generativa entre los empleados públicos.
- e) Integrar la sostenibilidad en la gestión documental y la gobernanza de la información en la Administración Pública.
- f) Contribuir al avance del conocimiento científico en materia de sostenibilidad digital, a través de la elaboración del Trabajo de Fin de Máster correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA.- IMPACTO ESPERADO Y BENEFICIO PARA LA CIUDAD

3.1 El impacto esperado y los beneficios para la ciudad de Riba-roja de Túria como consecuencia del desarrollo del proyecto de innovación en el marco del Sandbox Urbano estarán vinculados a los resultados obtenidos a través de las pruebas de experimentación realizadas en condiciones reales y controladas.

3.2 En particular, se pretende obtener:

- a) Posicionar a Riba-roja de Túria como municipio pionero en la medición y gestión de la huella de carbono de tecnologías emergentes, en línea con el compromiso Net Zero.
- b) Optimización del uso de recursos tecnológicos en la gestión pública mediante la implementación de buenas prácticas sostenibles.



- c) Alineación con los objetivos de sostenibilidad ambiental, acción climática e innovación responsable.
- d) Fomento de una cultura de sostenibilidad digital entre empleados públicos y, por extensión, en la ciudadanía.
- e) Generación de un modelo de medición extrapolable a otras administraciones públicas y entidades privadas.

CLÁUSULA CUARTA.- CONDICIONES MATERIALES Y OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

4.1. Para la correcta ejecución del proyecto de innovación en el entorno del Sandbox Urbano, la investigadora necesitará el uso temporal, gratuito y controlado de determinados recursos digitales y administrativos del Ayuntamiento, necesarios para el desarrollo de las pruebas de experimentación en condiciones reales.

4.2. Las necesidades concretas previstas para la ejecución del proyecto serán:

- a) Participación voluntaria de empleados públicos que utilicen regularmente herramientas de IA Generativa (ChatGPT, Gemini, Deepseek) en sus tareas administrativas en las áreas de Secretaría, Contratación, Innovación, Comunicación, Fomento económico y Policía.
- b) Instalación del plug-in Hilli.org en los navegadores de los empleados participantes para acceder a herramientas de IA Generativa.
- c) Acceso a los datos de medición generados por el plug-in Hilli.org (pseudonimizados), necesarios para el análisis del caso práctico del trabajo de investigación.
- d) Realización de entrevistas de inicio y de cierre con los empleados participantes para contextualizar el uso de la IA Generativa y evaluar el impacto del proyecto.

4.3. La investigadora se compromete a destinar los recursos personales, técnicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las pruebas de experimentación conforme a lo descrito en el protocolo de actuación, incluyendo la provisión del plug-in de medición, el análisis de datos y la elaboración de la guía de uso sostenible

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS DE EXPERIMENTACIÓN

5.1. Las pruebas de experimentación del proyecto de innovación se llevarán a cabo en el entorno digital de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria que voluntariamente participen en el proyecto, específicamente en los navegadores de los equipos



informáticos municipales desde los cuales se acceda a herramientas de IA Generativa (ChatGPT, Gemini, Deepseek).

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

6.1. El presente convenio específico derivado tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto de innovación acordado entre la investigadora y el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de acuerdo con lo establecido en la memoria descriptiva y en el protocolo de pruebas aprobado, y de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo e implementación del Sandbox urbano.

6.2. No obstante, el proyecto "Sostenibilidad en la gestión de la información en la Administración Pública: medición de la huella de carbono en el uso de IA generativa" tendrá una duración de un (1) mes y cuarenta y siete (47) días, desde el 14 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2025, coincidiendo con el periodo de monitorización y recopilación de datos.

6.3. En cualquier caso, la vigencia del presente convenio específico no podrá extenderse más allá de la fecha de expiración del Convenio Marco bajo el cual se suscribe.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

7.1. Las pruebas de experimentación que se lleven a cabo en el marco del presente convenio específico tendrán carácter exclusivamente experimental, con fines de investigación académica, y no generarán en ningún caso obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ni para su sector público dependiente.

7.2. Este proyecto de investigación no cuenta para su ejecución con presupuesto de ninguna entidad pública ni privada. Los recursos y medios técnicos son proporcionados por la investigadora responsable del trabajo de fin de máster.

7.3. Todos los gastos derivados de la preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y finalización del proyecto de innovación, análisis de datos y elaboración de documentación, serán íntegramente asumidos por la investigadora, sin perjuicio del uso gratuito y temporal de los recursos municipales expresamente autorizados en este convenio.

7.4. El Ayuntamiento facilitará gratuitamente el acceso a los recursos digitales y administrativos necesarios descritos en la cláusula cuarta, así como la colaboración del personal municipal participante durante su jornada laboral habitual.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN



8.1. A efectos de garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y coordinación del presente convenio específico, cada una de las partes designará a una persona responsable que actuará como interlocutor/a principal ante la otra parte, así como ante la Comisión de Valoración y Seguimiento del Sandbox Urbano.

8.2. Por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se designa como persona responsable del seguimiento del convenio a Marta Cantín Larumbe, con el cargo de Técnico de Innovación, quien asumirá las funciones de supervisión, coordinación y control del desarrollo del proyecto, así como la interlocución directa con la investigadora.

8.3. Por parte de la investigadora, será ella misma la persona responsable del proyecto y punto de contacto ante el Ayuntamiento para todas las cuestiones relativas a la ejecución del convenio.

8.4. Cualquier modificación de estas designaciones deberá ser notificada por escrito a la otra parte, surtiendo efectos a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación.

CLÁUSULA NOVENA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

9.1. Para realizar cualquier notificación entre las partes que tenga como origen el presente convenio, éstas acuerdan que su domicilio a efectos de las mismas sean las direcciones indicadas al principio de este convenio.

9.2. Para que una notificación entre las partes sea efectuada de forma válida, deberá realizarse por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recepción por la otra parte. Cuando se produjera un cambio en el domicilio a efectos de notificaciones, se deberá comunicar esta nueva información, lo más pronto posible, a las otras partes.

9.3. No obstante, siempre y cuando sea posible garantizar la autenticidad del emisor, del destinatario y del contenido del mensaje, y con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre las partes, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico:

AYUNTAMIENTO DE TIBA-ROJA DE TÚRIA:

Nombre y cargo: Marta Cantín Larumbe Técnica de Innovación.

Dirección electrónica: mcantin@ribarroja.es / innovacion@ribarroja.es

INVESTIGADORA PROMOTORA DEL PROYECTO

Nombre: Dª María Luisa Lorenzo Somoza

Dirección electrónica: 100548979@alumnos.uc3m.es



CLÁUSULA DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. La ejecución de las pruebas de experimentación implica el procesamiento del contenido de las interacciones con herramientas de IA Generativa. El proyecto incorpora técnicas de pseudonimización y anonimización para garantizar la privacidad y minimizar la identificación directa de personas en los datos procesados.

10.2. Los tipos de datos utilizados y su finalidad son:

- a) Datos de empleados participantes: Identificación básica necesaria para la coordinación del proyecto y la realización de entrevistas (puesto y departamento), cuya finalidad será la gestión del proyecto y contextualización del uso de IA Generativa.
- b) Datos de interacción con IA: El plug-in Hiili.org no recopila datos identificativos directos de los usuarios, utilizando identificadores únicos universales (UUID) para la pseudonimización. Los datos recopilados incluyen: fecha y hora de la interacción, modelo de IA utilizado, tipo de consulta (categoría temática), tokens procesados, consumo energético estimado y huella de carbono calculada.
- c) Datos de entrevistas cualitativas: Información proporcionada voluntariamente por los empleados sobre su percepción y uso de herramientas de IA Generativa, cuya finalidad será el análisis cualitativo para el trabajo de investigación.

10.3. Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), adoptando las siguientes medidas:

- a) Los empleados participarán de forma voluntaria y previa firma de consentimiento informado.
- b) La herramienta Hiili.org cumple con su Política de Privacidad las garantías establecidas por el RGPD y la LOPDGDD, implementando medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas.
- c) Los datos recopilados se utilizarán exclusivamente para los fines descritos en el proyecto de investigación.
- d) La investigadora garantiza la pseudonimización y, en su caso, anonimización de los datos en los análisis y publicaciones derivadas del trabajo de fin de máster.
- e) Se garantiza el derecho de los participantes a acceder, rectificar, suprimir, limitar el tratamiento, oponerse y solicitar la portabilidad de sus datos.



10.4. La información generada en el proyecto que no tenga carácter público será tratada como confidencial para proteger:

- a) La propiedad intelectual de la herramienta Hiili.org.
- b) La privacidad de los empleados participantes.
- c) La seguridad de los sistemas de información del Ayuntamiento.
- d) Los datos sensibles de la gestión municipal.

El resultado final del trabajo de investigación será público en el momento de su defensa ante el Tribunal asignado por la Dirección del Máster de la UC3M, si bien los datos de carácter personal habrán sido debidamente anonimizados.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

11.1. La investigadora asume la plena responsabilidad sobre el correcto desarrollo de las pruebas de experimentación, comprometiéndose a ejecutar el proyecto con la diligencia debida y respetando en todo momento la normativa aplicable, especialmente en materia de protección de datos, propiedad intelectual y seguridad de la información.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MEMORIA FINAL Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

12.1. Una vez finalizadas las actuaciones objeto del presente convenio, la investigadora deberá presentar ante el Ayuntamiento, en un plazo máximo de UN (1) mes desde la finalización del periodo de medición (antes del 31 de enero de 2026), una memoria final justificativa, en la que se detallará:

- a) La identificación de los recursos digitales y humanos efectivamente empleados para las pruebas.
- b) La descripción de las garantías de seguridad implementadas y la relación de los incidentes ocurridos durante el periodo de pruebas, incluyendo sus posibles causas y las medidas adoptadas para su resolución.
- c) Los principales resultados y hallazgos obtenidos.
- d) Borrador de la Guía de Gobernanza para el uso sostenible de herramientas de IA Generativa, incluyendo principios "Green by Design".

12.2. A partir de la recepción de dicha memoria, la Comisión de Valoración y Seguimiento emitirá un informe técnico de cierre, en el que se verificará el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, así como el desarrollo efectivo de las pruebas de experimentación.



12.3. Una vez emitido el informe favorable, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución en la que se declare finalizada la participación de la investigadora en el Sandbox Urbano.

12.4. La presentación de la memoria final será requisito imprescindible para la evaluación y finalización formal del proyecto de innovación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

13.1. Los resultados del trabajo de investigación, incluyendo el análisis de datos, conclusiones y la Guía de Gobernanza desarrollada, serán propiedad intelectual de la investigadora como autora del Trabajo de Fin de Máster.

13.2. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria podrá hacer uso de los resultados, conclusiones y buenas prácticas derivadas del proyecto para:

- a) La mejora de sus políticas de sostenibilidad digital.
- b) La formación de su personal.
- c) La difusión pública del proyecto como caso de éxito en innovación urbana sostenible.

13.3. Ambas partes se comprometen a mencionar y reconocer la colaboración mutua en cualquier publicación, comunicación o difusión de los resultados del proyecto.

13.4. La propiedad intelectual de la herramienta Hiili.org corresponde exclusivamente a la Spin-off de la UC3M, siendo el proyecto usuario de la misma bajo los términos de su Política de Privacidad y condiciones de uso.”

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Específico Derivado en fecha de la firma electrónica:

LA ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES	LA INVESTIGADORA	LA SECRETARIA GENERAL



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Innovación,
Industria, Comercio y Turismo

IVACE  INSTITUTO VALENCIANO
DE COMPETITIVIDAD
E INNOVACIÓN

 Riba Sandbox
Laboratorio Urbano



Firmado por: MARIA LUISA LORENZO SOMOZA

Departamento:

Fecha firma: 14/11/2025 13:22:53 CET

Firmado por: MARIA YLENIA DIAZ MORAN

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 17/11/2025 9:10:19 CET

Firmado por: MARIA TERESA POZUELO MARTIN

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 17/11/2025 10:54:27 CET